ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN DE OBRA

PROYECTO DE SOLUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA

CONTRATO / ORDEN No.	003
TIPO DE CONTRATO	OBRA / SUMINISTRO E INSTALACIÓN
LUGAR Y FECHA DEL ACTA	Aguachica – 4 de septiembre de 2026
CONTRATANTE / CLIENTE	JAIRO ENRIQUE BELTRAN QUINTERO
NIT / IDENTIFICACIÓN	9.694.013-6
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 9 # 8 - 25 Local 2 en Pelaya, Cesar
CONTRATISTA	INTEGRAL DE SERVICIOS ENERGY S.A.S. ZOMAC
NIT	901824236-6
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DE SOLUCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA
DURACIÓN DEL CONTRATO	1 mes y 4 días
FECHA DE INICIO	1 de abril 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de mayo 2025
SUPERVISOR / RESPONSABLE	JHAN CARLO RINCON RAMIREZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 70.587.000 (Setenta millones quinientos ochenta y siete mil pesos m/cte.)

Entre los suscritos, JAIRO ENRIQUE BELTRAN QUINTERO, en calidad de cliente, y ANDRES MAURICIO QUINTERO RINCÓN, en calidad de representante legal designado por INTEGRAL DE SERVICIOS ENERGY S.A.S. ZOMAC, acuerdan suscribir la presente acta para dejar constancia de la terminación, entrega y recibo de las actividades objeto del contrato identificado anteriormente.

OBJETO DEL ACTA

La presente acta tiene por objeto formalizar la terminación, entrega y recibo final de las obras, suministros, instalaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades ejecutadas por INTEGRAL DE SERVICIOS ENERGY S.A.S. ZOMAC, en desarrollo del proyecto de solución solar fotovoltaica contratado, las partes dejan constancia de la verificación de las actividades ejecutadas y del estado final del proyecto, así como de la entrega de los equipos, materiales, instalaciones y documentación técnica correspondiente al alcance contratado. Igualmente, se deja constancia de las condiciones en las cuales el cliente recibe el sistema y de las observaciones, pendientes o compromisos que, en caso de existir, deberán quedar expresamente relacionados en la presente acta.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Ítem	Descripción de la obra / suministro / instalación	Unidad	Cantidad	Observaciones
1.1	Levantamiento técnico, diagnóstico y/o visita de campo para la definición de la solución solar fotovoltaica.	GLB	1	—
1.2	Diseño y documentación técnica de la solución solar fotovoltaica, de acuerdo con las condiciones del proyecto.	GLB	1	—
2.1	Suministro e instalación de módulos fotovoltaicos.	UND	35	—
2.2	Suministro e instalación de estructuras de soporte y elementos de fijación para los módulos fotovoltaicos.	GLB	1	—
2.3	Suministro e instalación de inversor(es) solar(es).	UND	1	—
2.4	Suministro e instalación de cableado, conectores y accesorios eléctricos del sistema fotovoltaico.	GLB	1	—
3.1	Instalación y adecuación de tableros, protecciones eléctricas, interruptores y dispositivos de protección.	GLB	1	—
3.2	Sistema de puesta a tierra y equipotencialidad, cuando aplique al alcance contratado.	GLB	1	—
4.1	Pruebas eléctricas, inspección, verificación de conexiones, parametrización y puesta en funcionamiento.	GLB	1	—
4.2	Configuración y/o entrega del sistema de monitoreo de generación, cuando aplique.	GLB	1	—
4.3	Entrega de documentación técnica, manuales, garantías y recomendaciones de operación y mantenimiento.	GLB	1	—

ESTADO DE LA OBRA: Las actividades relacionadas en la presente acta se declaran ejecutadas de conformidad con el alcance contractual, las especificaciones técnicas aprobadas y las condiciones particulares del proyecto, sin perjuicio de las observaciones expresamente consignadas en esta acta.

OBSERVACIONES Y/O PENDIENTES: No se presentan observaciones ni pendientes, salvo que en el espacio de observaciones se indique expresamente lo contrario.

CONDICIONES FINANCIERAS Y BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.587.000
ADICIONES PRESUPUESTALES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 70.587.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 70.587.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 70.587.000
VALOR A COBRAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CLIENTE	$ 0

FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes al proyecto se realizarán de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes y previa presentación y aprobación de las actas, facturas y demás documentos establecidos contractualmente. El cierre financiero del proyecto se determinará con base en el balance consignado en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que permanezcan vigentes por concepto de garantías, retenciones u otros conceptos expresamente pactados.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Con la suscripción de la presente acta, el contratista hace entrega, según aplique al alcance del proyecto, de la documentación técnica, fichas y/o manuales de los equipos, certificados de garantía, registros de pruebas, información de monitoreo, recomendaciones de operación y mantenimiento y demás documentos asociados al sistema.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios que se acreditan de acuerdo con el objeto ejecutado en este contrato:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
39 12 20 00: UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES	39 12 21 00: EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39 12 22 00: INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00: RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	39 13 15 00: MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE	39 13 16 00: DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00: CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	26 11 16 00: GENERADORES DE POTENCIA	26 13 15 00: CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 18 00: EQUIPODE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	39 10 16 00: LÁMPARAS Y BOMBILLAS	39 10 19 00: BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	39 11 18 00: ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	39 11 25 00: LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 11 00: CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	73 15 21 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	83 10 18 00: SERVICIOS ELÉCTRICOS	

GARANTÍAS

La suscripción del acta de recibo final no limita ni extingue las garantías de los equipos, materiales, instalaciones o servicios otorgadas contractualmente o por los respectivos fabricantes. Estas permanecerán vigentes durante los períodos y bajo las condiciones establecidas en los documentos contractuales y de garantía.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Que entre JAIRO ENRIQUE BELTRAN QUINTERO e INTEGRAL DE SERVICIOS ENERGY S.A.S. ZOMAC se celebró el contrato / orden No. 003, cuyo objeto corresponde al diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y/o legalización de una solución solar fotovoltaica.

2. Que las partes verificaron la ejecución de las actividades correspondientes al objeto contractual y su estado al momento de la entrega.

3. Que, de acuerdo con la verificación realizada, las obras y/o suministros son recibidos por el cliente en las condiciones consignadas en la presente acta.

4. Que durante la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales aplicables y a los requisitos técnicos definidos para el alcance contratado.

5. Que la entrega y el recibo de la solución no eximen a las partes del cumplimiento de las obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación, especialmente las relacionadas con garantías, calidad y obligaciones posventa.

6. Que las observaciones o pendientes, si los hubiere, quedan expresamente relacionados en la presente acta y serán atendidos conforme a los compromisos establecidos entre las partes.

ACUERDO DE CIERRE

Las partes acuerdan dar por terminadas y recibidas las actividades objeto del contrato / orden No. 003. Salvo las observaciones expresamente señaladas en esta acta, manifiestan su conformidad con la ejecución y entrega del proyecto. Las obligaciones de garantía y demás obligaciones poscontractuales permanecerán vigentes en los términos pactados.

La presente acta se suscribe en Aguachica, Cesar, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, para constancia de las partes.

POR EL CLIENTE



JAIRO ENRIQUE BELTRAN QUINTERO
Representante legal / responsable
C.C. 9.694.013

POR INTEGRAL DE SERVICIOS ENERGY S.A.S. ZOMAC

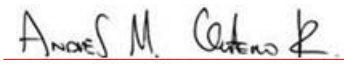

ANDRES MAURICIO QUINTERO RINCÓN
Representante legal
C.C. 4.984.310